

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO
01 CARGO DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL.
GRADO 8° ESCALAFON DIRECTIVO.

DECRETO EXENTO N° 3.280 /

ERCILLA, Diciembre 02 de 2015

VISTOS :


- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales.
- 2.- Ley N° 19.280/93, que establece normas sobre Plantas del Personal Municipal.
- 3.- D.F.L. 42 (D.O.24.08.94) Ministerio Interior que fija Planta de Personal Municipal de Ercilla
- 4.- Ley N° 20.742 de fecha 01 de Abril de 2014
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 15 de abril de 2014, que crea los Cargos en la Planta Municipal.
- 6.- Acuerdo del Concejo Municipal N° 186 de fecha 22 de octubre de 2015.
- 7.- Resolución N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
- 8.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- APRUEBESE, las Bases del llamado a concurso, para proveer un cargo de Director de Control , Grado 8° Escalafón Directivo Municipalidad de Ercilla.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEJANDRO HENRIQUEZ/HUISPE
ALCALDE (S)

AHH/AHV/CZC/SPQ/rea.

DISTRIBUCION :

- Alcaldía /
- Personal /
- Secretaría Municipal
- Archivo.



CERTIFICADO N° 132 /

ANA ISABEL HUENCHULAF VASQUEZ, SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA, quien suscribe, certifica
que:

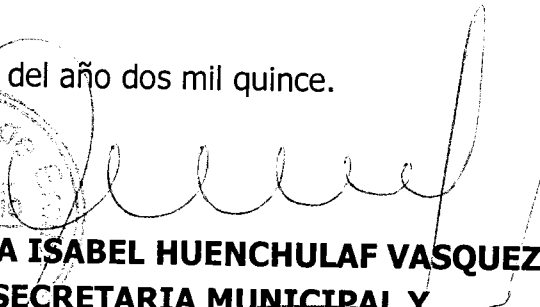
En Sesión **ORDINARIA N° 29**, celebrada el **día MIÉRCOLES 21**
de OCTUBRE de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica
Constitucional de Municipalidades N°18.695, el Concejo Municipal de Ercilla,
analizó y acordó lo siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 186:

Por Unanimidad, se aprueban las bases del Llamado a Concurso para el cargo:

Director de Control, Grado 8° de la E.M. de la Municipalidad de Ercilla, de
acuerdo a lo propuesto; debiendo sólo agregarse, un párrafo que considere e
incorpore la Oposición del mismo, asignándole puntaje a una prueba de
conocimientos escrita que deberá rendir cada postulante al cargo.

Ercilla, a 22 días del mes de Octubre del año dos mil quince.


ANA ISABEL HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE

AHV/ahv

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde
- Personal
- Admun
- Concejo



BASES CONCURSO PUBLICO DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL GRADO 8º ESCALAFÓN DIRECTIVO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

- Cargo: Director de Control.
- Escalafón: Directivos.
- Grado: 8ºEMR.

2.- REQUISITOS

Requisitos Generales: Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", Artículo 10º: "Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando proceda;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito".



El requisito solicitado en la letra a) será acreditado con fotocopia legalizada ante notario público de la Cédula de Identidad.

El requisito solicitado en la letra b) será acreditado con documento entregado por el Cantón de Reclutamiento correspondiente.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante declaración jurada simple de parte del postulante. Una vez seleccionado, se le exigirá la certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título conferido en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior correspondiente, en original o fotocopia legalizada ante notario público.

Los requisitos fijados en la letras e) y f) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.

Requisitos Específicos: Los que señala la Ley 19.280 "Establece Normas sobre Plantas de Funcionarios Municipales", Artículo 12º

Además, se debe considerar lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, que señala respecto de la provisión de este cargo, la necesidad de que el concurso considere una prueba de oposición y antecedentes.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo 10º de la ley 18.883, en los antecedentes generales, y el artículo 12º de la ley 19.280, en los requisitos específicos, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.



3.-PLAZOS Y LUGARES

Fecha inicio recepción de antecedentes:	04 de Diciembre del 2015.-
Fecha término recepción antecedente:	18 de Diciembre del 2015.-
Lugar de recepción:	Of. Partes Municipalidad Ercilla, ubicada en el segundo Piso del Edificio Municipal, calle Ongolmo N° 351, Ercilla
Horario de recepción:	8.30 hrs. A 14.00 hrs.
Evaluación Antecedentes	21 de Diciembre de 2015
Pruebas y entrevistas:	22 de Diciembre del 2015
Resolución Concurso:	29 de Diciembre del 2015

4.- PUBLICACIÓN BASES

Las bases se encontrarán publicadas desde el 04 de Diciembre del 2015.- en el portal www.muniercilla.cl, como asimismo pueden ser solicitadas, desde el mismo día, en los horarios señalados anteriormente, en la Oficina de Partes.

5.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

“Concurso Público Director de Unidad de Control”

- Nombre del postulante.
- Correo Electrónico
- Domicilio
- Teléfono(s)

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a. Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
- b. Fotocopia Cédula de Identidad legalizada ante notario
- c. Certificado de antecedentes para fines especiales.
- d. Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el postulante fuese elegido, se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c).
- e. Certificado de título, señalado en los requisitos específicos en original o fotocopia protocolizada ante Notario Público
- f. Certificados que acrediten experiencia laboral, extendida por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público.
- g. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitación.



NOTA: la encargada de oficina de partes, al momento de entregar el sobre señalado, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual **NO** significa que el sobre contenga todos la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, por lo que la encargada de la oficina de partes le entregará un listado firmado de todos los postulantes al Secretario de la comisión, una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.



6. - PROCEDIMIENTO Y VARIABLES A EVALUAR

Las cuatro variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación y 100 puntos equivalen al 100%.

a)	EXPERIENCIA LABORAL:	20%
b)	CAPACITACIÓN	30%
c)	ENTREVISTA PERSONAL:	40%
d)	PRUEBA ESCRITA	10%

6.1 Preselección: Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa y se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos en los factores de EXPERIENCIA LABORAL Y CAPACITACIÓN.

6.2 Selección:

Los seleccionados serán citados a rendir una prueba escrita de conocimientos y posteriormente a una entrevista personal y se consideraran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje Total igual o superior a 50 puntos.



De estos seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor.

En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección, considerando la mayor experiencia laboral en el área municipal.

7.- PONDERACIONES

a) EXPERIENCIA LABORAL (30%) (Puntaje máximo 30 puntos):

1.- Experiencia laboral

1.1.- Años de experiencia laboral sector público:

(Puntaje máximo 15 puntos)

Años de experiencia	Puntaje
Desde 9 años en adelante	15
Desde 5 años hasta 8 años	10
Desde 1 año hasta 4 años	1



1.2.- Experiencia en cargos de jefatura en áreas municipales:
(Puntaje máximo 15 puntos)

Años de experiencia	Puntaje
Desde 8 años en adelante	15
Desde 3 años hasta 7 años	10
Desde 1 años hasta 2 años	5

b) ESTUDIOS (30%) Puntaje máximo 30 puntos:

1.- capacitación:
(Puntaje máximo 30 puntos)

Capacitación	Magister o Doctorado en desarrollo o titulado	10 puntos		
	Diplomado, Postítulo en área Municipal o Proyectos	10 puntos		
	Seminarios y cursos en área municipal	0 a 30 horas	02	puntos
		31 a 80 horas	05	puntos
		81 a 120 horas	08	puntos
121 o más horas		10	puntos	



c) ENTREVISTA PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (40%) Puntaje máximo 40 puntos, según tabla que a continuación se presenta:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
INTERÉS	5
CONOCIMIENTO DE TAREAS A REALIZAR	10
CONOCIMIENTO NORMATIVA MUNICIPAL	10
EXPRESIÓN VERBAL	5
CAPACIDAD DE ARGUMENTACIÓN	5
SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	5

d) PRUEBA ESCRITA CONOCIMIENTO (10%) Puntaje máximo 10 puntos, según tabla que a continuación se detalla:

NOTA	PUNTAJE
Seis a Siete (6,0 – 7,0)	10
Cinco coma nueve a Cinco (5,9 – 5,0)	5
Cuatro coma nueve a cuatro (4,9 – 4,0)	3
Tres coma nueve a tres (3,9 – 3,0)	2
Dos coma nueve a dos (2,9 – 2,0)	1
Uno coma nueve a uno (1,9 – 1,0)	0



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

8.- COMISIÓN.

Alejandro Henríquez Huispe	Administrador Municipal, Grado 8º EMS	Presidente de la Comisión
Ana Huenchulaf Vásquez	Secretaria Municipal, Grado 8º EMS	integrante de la Comisión
Fredy Avello Pérez	Director de Desarrollo Comunitario, Grado 8º EMS	Integrante de la Comisión
Silvia Pailahueque Quiduleo	Directora de Administración y Finanzas y Jefa de Personal, Grado 8º EMS	Ministro de Fe

9.- RESOLUCIÓN.

De la Resolución será notificada al seleccionado personalmente o mediante carta certificada, publicándose además, a partir de esa fecha en el sitio web municipal www.muniercilla.cl.

10.- OTROS.

Los antecedentes acompañados al concurso por los postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes 18.695, 18.883 y 19.280.


ALEJANDRO HENRIQUEZ HUISPE
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

Ercilla, Diciembre 01 del 2015.-